

**10/06/95 RESOLUCION 708 1995 MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD**

**MODIFICA RESOLUCION No. 42, EXENTA DE 1985, QUE DETERMINA
FORMATO DE RECETA CHEQUE Y RECETA MEDICA RETENIDA**

Núm. 708 exenta.- Santiago, 31 de mayo de 1995.- Visto: lo dispuesto en los artículos 23 y 26 del decreto supremo No. 404 de 1983 del Ministerio de Salud, Reglamento de Estupefacientes y 23 y 25 del decreto supremo No. 405 de 1983 de la misma Secretaría de Estado, Reglamento de Productos Psicotrópicos; en la resolución No. 55 del año 1992, de la Contraloría General de la República, y

Teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 4º y 6º del decreto ley No. 2.763 de 1979, dicto la siguiente

Resolución:

Modifícase la resolución No. 42 de 1985, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del día 21 de febrero de 1985, que determina el formato de receta cheque y receta médica retenida y fija claves correspondientes a estupefacientes y productos psicotrópicos, en la forma que a continuación se indica:

- Incorpórase entre el Acápito "1.A.- Receta médica retenida" y el Acápito "1.B.- Receta Cheque" que pasa a ser "1.C.-", el siguiente Acápito:

"1.B.- Receta médica retenida extendida por profesionales habilitados en establecimientos asistenciales públicos y privados, para ser despachada en farmacias comerciales.

- a. En la parte superior izquierda de la receta, deberá contener impreso el nombre del establecimiento, Municipalidad a la que pertenece, en el caso de establecimientos municipalizados, y Servicio de Salud en cuyo territorio esté ubicado.
- b. A continuación se dejará un espacio para identificar al paciente:
 - nombres y apellidos.
 - edad.
 - número de cédula de identidad; si es menor de edad deberá consignarse dicho antecedente de su representante legal.
 - domicilio y ciudad.
- a. Cuerpo de la receta donde aparece la prescripción que señalará:
 - nombre genérico de la benzodiazepina.
 - forma farmacéutica y dosis de presentación.
 - período que comprende el tratamiento.
 - total de unidades a despachar.
 - fecha de emisión.

- a. Nombres y apellidos del médico cirujano que suscribe la receta y cédula de identidad consignados manual y personalmente.
- b. Espacio para la firma del médico cirujano que suscribe la receta."

Anótese y publíquese.- Fernando Muñoz Porras, Ministro de Salud Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Dr. Cleofe Molina Alvarez, Subsecretario (S) de Salud.